FORMULARIO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MIC_001 DE 2026

De acuerdo con lo establecido en el capítulo V del anexo a la Invitación Pública Electrónica del proceso de mínima cuantía **FONCEP MIC_001 DE 2026** cuyo objeto es: "*OIS-166-Adquirir licencias Adobe Creative Cloud, para la elaboración de piezas gráficas usadas para apoyar el cumplimiento de los objetivos, metas y estrategias de comunicaciones del FONCEP.*"; y según lo indicado en el cronograma de proceso, se atienden las observaciones presentadas y en consecuencia se procede a dar respuesta a las mismas, en los siguientes términos:

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S

Usuario: AGUSTIN FERNANDEZ URIBE
Fecha y hora: (6/03/2026 4:46:33 PM (UTC-05:00)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9125642
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observaciones

OBSERVACIÓN No 1

"Respetados señores,

Por medio de la presente nos permitimos enviar las siguientes observaciones:

Observación No. 1

Solicitamos se permita la presentación de distribuidor autorizado ADOBE como mínimo de categoría Gold o superior, esto con el fin de garantizar que la entidad logre obtener las mejores opciones en cuanto a calidad, experiencia y atención.

No siendo más, agradecemos su atención y esperamos que nuestras observaciones sean tenidas en cuenta."

RESPUESTA No 1:

En atención a la observación presentada respecto de permitir la participación de distribuidores autorizados de Adobe con categoría Gold o superior, la entidad considera procedente acoger la observación, con fundamento en las siguientes consideraciones técnicas y jurídicas:

En primer lugar, conforme a la información oficial publicada por Adobe en su programa Adobe Partner Connection Program, los distribuidores o revendedores autorizados se clasifican en diferentes niveles de participación, entre ellos Registered, Certified, Gold y Platinum, los cuales

reflejan distintos niveles de compromiso, experiencia, cumplimiento de requisitos técnicos y capacidad comercial frente a la marca.

Dentro de dicho esquema, el nivel Gold corresponde a un nivel avanzado dentro del programa de partners, que implica el cumplimiento previo de requisitos superiores frente a los niveles básicos, tales como experiencia comprobada, cumplimiento de compromisos comerciales y validación por parte de Adobe respecto de su capacidad para comercializar y soportar adecuadamente sus soluciones.

Adicionalmente, los partners de niveles superiores dentro del programa acceden a beneficios técnicos y de soporte directamente con Adobe, incluyendo acceso a equipos de producto, soporte técnico especializado, recursos de capacitación y acompañamiento comercial, lo cual evidencia un mayor nivel de madurez técnica y experiencia en la implementación y suministro de las soluciones de la marca.

En ese sentido, exigir que el oferente sea distribuidor autorizado Adobe con categoría Gold o superior constituye un criterio objetivo que permite garantizar que el proveedor cuenta con reconocimiento oficial del fabricante, experiencia comprobada en la comercialización de sus soluciones y acceso directo a recursos técnicos del fabricante, elementos que contribuyen a asegurar la adecuada ejecución del contrato y la correcta provisión de licencias y soporte.

Desde la perspectiva del principio de selección objetiva, dicho requisito resulta razonable y proporcional, en la medida en que no introduce una restricción arbitraria al mercado sino que se fundamenta en una clasificación oficial establecida por el propio fabricante, la cual permite identificar distribuidores con mayor nivel de especialización y respaldo técnico.

De igual forma, la exigencia contribuye a proteger los intereses de la entidad en términos de calidad del servicio, soporte técnico especializado y acceso a canales oficiales de licenciamiento, reduciendo riesgos asociados a intermediarios no autorizados o con limitada capacidad técnica.

En consecuencia, y considerando que el requisito propuesto se encuentra alineado con las categorías oficiales del programa de partners de Adobe y busca garantizar mejores condiciones de soporte, experiencia y calidad en la prestación del servicio**,** la entidad **acoge la observación presentada y procederá a ajustar el requisito correspondiente en los documentos del proceso de la siguiente forma**:

"• Documento 3: Acreditación de distribuidor autorizado del fabricante

Con el fin de garantizar que el contratista cuente con la idoneidad, experiencia y capacidad técnica necesarias para suministrar las licencias y brindar el acompañamiento y soporte requerido para la correcta operación de la plataforma ***Adobe Creative Cloud****, la entidad considera necesario verificar que el oferente se encuentre debidamente autorizado por el fabricante para la comercialización de dichas soluciones.*

En este sentido, el oferente deberá acreditar que cuenta con el respaldo oficial del fabricante, lo cual permite asegurar el acceso a canales formales de comercialización, soporte técnico especializado y cumplimiento de las condiciones de licenciamiento establecidas por Adobe.

Para tal efecto, el oferente deberá presentar con su propuesta el siguiente documento:

Certificación oficial vigente expedida por el fabricante Adobe, o por el programa oficial de partners del fabricante, mediante la cual se acredite al oferente como distribuidor o revendedor autorizado de las soluciones Adobe, con categoría mínima Gold o superior (Gold, Platinum o equivalente), vigente a la fecha de presentación de la oferta.

*La certificación deberá permitir verificar la condición de partner autorizado del oferente dentro del **programa oficial de partners del fabricante**, y encontrarse vigente al momento de la presentación de la propuesta.*

NOTAS GENERALES A LAS CERTIFICACIONES:

1. *La certificación generada por el fabricante al distribuidor autorizado y/o el certificado de fabricante generado directamente al proponente, deberán presentarse con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar ofertas.*
2. *Las certificaciones del presente requisito que estén generadas en idioma diferente al castellano deberán aportarse con su traducción simple al castellano de acuerdo con lo indicado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta que las mismas son consideradas por la Entidad como de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano.*
3. *En caso de proponentes plurales todos los integrantes de la figura asociativa deben presentar estas certificaciones.*

En los anteriores términos la Entidad se permite dar respuesta a la observación presentada y, en consecuencia, se procederá a efectuar el ajuste correspondiente en los documentos del proceso.

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones y por lo tanto lo presentamos para la firma de la Dirección General del FONCEP					
Actividad	**Nombre**	**Cargo**	**Dependencia**	**Firma**	**Fecha**
Aprobó	Tania Kruskaya León Patiño	Jefe	Oficina de Informática y Sistemas		09/03/2026
Revisó	Tania Kruskaya León Patiño	Jefe	Oficina de Informática y Sistemas		09/03/2026
Proyectó	Diego Armando Rodriguez Rodriguez	Contratista	Oficina de Informática y Sistemas		09/03/2026
Proyectó	Henry Cruz Quintero	Técnico Profesional	Oficina de Informática y Sistemas		09/03/2026